



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1012/2006.-

VISTO:

La vigencia de la nueva reglamentación relativa a las licencias de conducir, y las modificaciones introducidas recientemente por éste Cuerpo en la misma, con relación a autorizar en el ámbito de ésta ciudad la circulación de moto-vehículos conducidos por menores de edad; y

CONSIDERANDO:

Que, con la última modificación introducida por éste H. C. Deliberante concretamente se permite bajar las edades de los menores de edad a los efectos que éstos puedan conducir ciclomotores, motocicletas, motos triciclos y cuadríciclos motorizados.-

Que, la misma norma autoriza la conducción de vehículos de tipo descrito en una mayor cilindrada que la establecida en las vigentes Reglamentaciones del Tránsito Vehicular.-

Que, la ratio legis se fundaba en que ese tipo de vehículos, en su actual construcción, habían aumentado las capacidades actuales de los mismos, que originalmente se encuadraban en torno a los 50 cm³ de cilindrada.-

Que, así las cosas la normativa local habilitó a menores a conducir, en el ámbito local, motocicletas y motos de mayor cilindrada a la establecida por las leyes superiores.-

Que, en éste punto, la reciente modificación de la norma local trató de enmendar esa cuestión, salvando las diferencias existentes y autorizando otras edades acorde a la cilindrada actual de fabricación.-

Que, sin embargo ello, han quedado algunas lagunas normativas con relación a éste punto, y también deslizados involuntarios errores.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°: MODIFICASE la Ordenanza 1006/2006, de fecha 03-05-06, en cuanto establece las nuevas categorías de Licencias de Conducir.-

Art. 2°: DISPÓNGASE que las categorías expresadas:

"Clase A -1", se sustituya por la siguiente: CLASE H -1;
y además que el texto que reza: "Clase A -2", sea sustituido por éste: CLASE H -2.-"

Art. 3°: INCORPÓRENSE los siguientes artículos a la Ordenanza N° 1006/2006:

"Art. 3°: Para ser otorgada la Licencia de Conducir será necesario contar con autorización escrita de quien ejerza la patria potestad o sea responsable legal del menor.-

Art. 4°: Estarán autorizados para circular quienes tengan licencia para conducir y siempre que el vehículo esté asegurado con cobertura de responsabilidad civil contra terceros.-

Art. 5°: Los conductores habilitados, cuyas edades estén comprendidas entre los catorce (14) y los dieciséis (16) años, y fueren sancionados por infracciones a las normas de tránsito, serán pasibles de las multas establecidas por las ordenanzas vigentes, procediéndose a la inhabilitación de la licencia cuando el menor de dieciséis (16) años fuere reincidente.-

Art. 6°: Las licencias Clase H -1 y Clase H -2, tendrán una vigencia de un (1) año.-



Honorable Concejo Deliberante


DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Art. 7º: Dispóngase del término de treinta (30) días a partir de la promulgación de la presente a los fines que, las habilitaciones otorgadas durante la vigencia de la Ordenanza 1006/2006 procedan a su regularización y adecuación a la presente, bajo pena de caducidad de las mismas.-

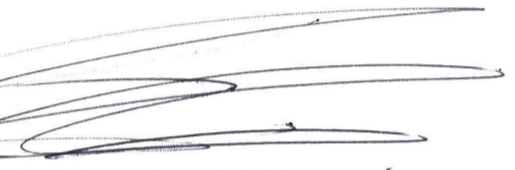
Art. 8º: Facúltese al D.E.M. a disponer de las medidas administrativas pertinentes a los efectos de articular la presente modificación a la Ordenanza 1006/2006.-"

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese-

DADA en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha catorce de junio de dos mil seis.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 140 /2006 de fecha 16 de junio de 2006.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-442410-494000
carnethreo@huincacoop.com.ar
ejecutivohuinca@hotmail.com
iset@huincacoop.com.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 16 de Junio de 2006

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio de 2006, al Proyecto de Ordenanza que establece la modificación de la Ordenanza 1006/2006 de fecha 03/05/2006, ante la necesidad de enmendar errores involuntarios y adecuar las normativas de la mencionada Ordenanza, fijando normas claras para los menores de 14 a 16 años conductores de motos y motocicletas de mayor cilindrada a la establecida por las Leyes superiores, que podrán hacerlo dentro del ejido urbano cumpliendo con lo estipulado en los nuevos artículos del 3° al 8°, agregados a la Ordenanza.N° 1006/2006 mediante la cual se establecen las nuevas categorías de Licencias de Conducir .-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- PROMULGASE la ORDENANZA N° 1012/2006 - MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 1006/2006 EN CUANTO ESTABLECE LAS NUEVAS CATEGORÍAS DE LICENCIAS DE CONDUCIR PARA LOS MENORES DE EDAD, QUE CONDUCEN MOTOS Y MOTOCICLETAS DENTRO DEL ÁMBITO LOCAL, DE MAYOR CILINDRADA A LA ESTABLECIDA POR LA LEY SUPERIOR .-

POR LA PRESENTE ORDENANZA 1012/2006 SE INCORPORAN A LA ORDENANZA 1006/2006 LOS ARTÍCULOS 3° - 4° - 5° - 6° - 7° Y 8° QUE DETERMINAN a) LA NECESIDAD DE CONTAR CON UNA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LOS PADRES PARA SACAR LA LICENCIA- b) QUE EL VEHÍCULO ESTE ASEGURADO CONTRA TERCEROS - c) LAS NUEVAS CATEGORÍAS TENDRÁN VIGENCIA UN AÑO- d) DETALLA LAS MULTAS PARA LOS CONDUCTORES DE 14 A 16 AÑOS CUANDO COMETAN INFRACCIONES DE TRÁNSITO- e) SE DISPONEN 30 DIAS PARA REGULARIZAR LICENCIAS OTORGADAS. Y SE FACULTA AL DEM PARA ARTICULAR LA MODIFICACION A LA ORD. 1006/2006 - sancionada por el H. Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio de 2006.-

Art.2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 140/2006.-

Carlos Jorge Núñez
Secretario de Gobierno




DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL